MENDOZA

RESOLUCION 772/2012 MINISTERIO DE SALUD

Concurso Integrado 2012 de ingreso al Sistema de Residencias. Complementa resolución 332/12. Del: 04/05/2012; Boletín Oficial 15/05/2012

Visto el expediente 1512-M-12-77770, en el cual se plantea la existencia de plazas vacantes de Residencias con financiamiento del Ministerio de Salud de la Nación en el marco del llamado a Concurso Integrado 2012 de ingreso al Sistema de Residencias del Ministerio de Salud, (Resolución N° 332/12 y modificatoria); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la facultad conferida por la misma, que detenta la Sra. Directora del Concurso Integrado de Residencias 2012 de acuerdo a la Ley N° 7857, Decreto Reglamentario N° 340/09 y Resolución N° 332/12 en lo referente a un eventual re ofrecimiento (re adjudicación) de plazas vacantes, cambio de sede o de especialidad/programas, a las plazas ofrecidas;

Que habiendo finalizado la inscripción de postulantes del llamado a Concurso 2012, se encuentran desiertas/vacantes entre otras plazas de primer y segundo nivel, nueve (9) plazas de la Residencia de Medicina de Familia con ayuda económica del Ministerio de Salud de la Nación,

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°. Redireccionar dos (2) de las seis (6) plazas de la Residencia de Medicina de Familia - Primer Nivel - para Médicos; duración 4 (cuatro) años con financiamiento del Ministerio de Salud de la Nación llamadas en la Sede Región Centro Area Departamental Maipú a dos (2) plazas para la Residencia de Anestesiología - Primer Nivel, para Médicos - duración 4 (cuatro) años, en el Hospital Dr. Humberto Notti.

Art. 2°. Redireccionar una (1) de las dos (2) plazas de la Residencia de Medicina de Familia - Primer Nivel - para Médicos; duración 4 (cuatro) años con financiamiento del Ministerio de Salud de la Nación llamadas en la Sede Región Este - Hospital Carlos Saporiti de Rivadavia a una (1) plazas para la Residencia de Anestesiología - Primer Nivel, para Médicos - duración 4 (cuatro) años, en el Hospital Dr. Luis Carlos Lagomaggiore.

Art. 3°. Declarar formalmente vacantes/desiertas el resto de las plazas no descriptas en los considerando de la presente resolución.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Carlos Washington Díaz

